



EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD., DE NACIONALIDAD CHINA.

Se comunica al público que la compañía extranjera CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD., de nacionalidad china, se domicilió en la República del Ecuador, mediante protocolización efectuada el 21 de diciembre de 2011, ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para establecer una sucursal en el Ecuador y operar en el país mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.0429 de 27 de enero de 2012 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de febrero de 2012.

1. Nacionalidad China
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la compañía extranjera: Desarrollo de ingeniería, provisión de equipos y materiales, construcción de obras civiles, montaje de equipos, importación y exportación
4. Capital Asignado: USD \$ 2.000,00 de los Estados Unidos de América.
5. Representante en el Ecuador: Señor Yang Liang, de nacionalidad china

20 de Octubre 2011

Señor Cónsul:

Yo, Luo Yan, portadora de la identificación No. P01357281 de la República Popular China, en forma libre, autónoma y voluntaria, en uso pleno de sus facultades, solicito que en el Libro de Escrituras Públicas del Consulado a su cargo inserte una de Poder General de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento del presente Poder General, la señora Luo Yan, en su calidad Representante Legal de la Compañía China CAMC Engineering Co., Ltd.; con domicilio en No. 3 Danling Street, Haidian District de la ciudad de Beijing, República Popular China, con registro número 110000009591448 en la Administración de Industria y Comercio de la República Popular China, mayor de edad, de nacionalidad China, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Beijing, República Popular China, legalmente capaz para contratar y obligarse, y a quien para efectos del presente instrumento se le denominará el Mandante o Poderante.

SEGUNDA.- PODER GENERAL: La Mandataria o Poderante procede al otorgamiento del Poder General a favor del ciudadano chino que responde a los nombres de Yang Liang portador del documento de Pasaporte No. P01114257 de la República Popular China, a quien confiere Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere y a quien para efectos de este instrumento se le denominará el Mandatario o Apoderado.

TERCERA: El Mandatario o Apoderado de la empresa China CAMC Engineering Co., Ltd., tendrá poder suficiente para realizar todos los actos y contratos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador y especialmente, para que conteste demandas y cumpla las obligaciones contraídas. Las facultades de apoderado incluyen las detalladas en el artículo 44 del actual Código de Procedimiento Civil del Ecuador. Por lo expuesto, el Apoderado General representará judicial y extrajudicialmente a la compañía, podrá realizar todo tipo de gestiones y actividades ya sea ante autoridades del Sector Público del Ecuador, así como con el Sector Privado de esa República, ejerciendo en definitiva todas las atribuciones y deberes que sean permitidos por la Legislación del Ecuador en todas y cada una de sus gestiones las mismas que podrán ser, pero no se limitan a, intervenir en proyectos de construcción, obras civiles y electromecánicas, construcción de carreteras y puentes que se liciten o en los que se invite o participe la empresa China CAMC Engineering Co., Ltd., tanto en procesos precontractuales comunes, de emergencia, especiales o procesos de contratación en los que la compañía pueda participar competitiva

y correctamente en la República del Ecuador, por lo que podrá adquirir o solicitar bases o pliegos, preparar y presentar ofertas a nombre de la empresa en forma individual o en asociación con firmas nacionales o extranjeras, obtener adjudicaciones, firmar contratos, firmar todos los documentos necesarios durante la ejecución de los procesos precontractuales y contractuales y ejecutarlos hasta su total conclusión. Asimismo, podrá realizar a nombre de su mandante inversiones de cualquier naturaleza, incluida la adquisición de bienes inmuebles o muebles y/o aperturar, administrar, retirar o cerrar cuentas bancarias de toda naturaleza, tales como de integración de capital, depósitos monetarios, etcétera, en instituciones de solvencia en el sistema financiero del Ecuador.

El Apoderado General está expresamente facultado a realizar, ante las diversas autoridades del Ecuador; todos los trámites relacionados con la obtención de su visa de Apoderado General de la sucursal de la compañía China CAMC Engineering Co., Ltd., en el Ecuador, categoría 9.IV. de tal manera que con su sola firma suscribirá los documentos que se requieran y cumplirá con las formalidades exigidas para esa clase de trámites. De esta manera, podrá ejercer sus funciones de Apoderado General sin que exista posibilidad alguna de objetarlas alegando insuficiencia de atribuciones o falta de poder.

Dígnese atenderme.

Luo Yan
Presidenta
China CAMC Engineering Co., Ltd.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.0429, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, subrogante, el 27 de enero de 2012; se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados el 21 de diciembre de 2011 en esta notaría; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera CHINA CAMC ENGINEERING CO. LTD., de nacionalidad china; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo en sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y calificar suficiente el Poder otorgado por la Presidenta, a favor del señor Yang Liang, de nacionalidad china.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tome nota de este articular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta Notaría el 21 de diciembre de 2011.

Quito, 27 de enero de 2012

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.CUATROCIENTOS VEINTINUEVE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE, de 27 de enero de 2012, bajo el número 0291 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización efectuada el veintiuno de diciembre del año dos mil once, ante el Notario PRIMERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS, que contiene los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN, del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la compañía extranjera "CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD." y del PODER conferido a favor del señor YANG LIANG.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0160.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 005105.- Quito, a tres de febrero del año dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-

DR. RUBEN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Distrito Metropolitano de Quito, 9 de febrero de 2012

Dr. Camilo Valdiveño Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

(88138)

FUNCIÓN JUDICIAL

FUNCIÓN JUDICIAL

TI

CITAC

ACTOR: D
Exteriores.

DEMAND

JUICIO CO

TRIBUNAL

SALA.- Q

presenta

Corte Pro

donde e

conformi

Codificad

publicació

SR. ARAES

planteada

quince d

correspon

SUSTANC

Lo que c

Nota: Es

ACTOR

Exterio.

DEMAND

JUICIO

TRIBUNAL

SALA.- C

presenta

Corte Pro

donde e

conformi

Codificad

publicació

SR. LUO F

excepcion

entregars

f).- DRA. S

Lo que cor

Nota: Estr